SENA – Regional Tolima
Centro Agropecuario La Granja

ACTA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA ADICIÓN DEL CONTRATO/ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. CO1.PCCNTR.3616934 DEL 17 DE MARZO 2022

CONTRATO/ACEPTACION DE LA OFERTA No.:	CO1.PCCNTR.3616934 del 17 de Marzo de 2022
CONTRATISTA:	COMAPIS S.A.S NIT 900.494.861
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MANEJO DE COLMENAS UBICADAS EN INSTALACIONES DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA" EL ESPINAL – TOLIMA VIGENCIA 2022
VALOR DEL CONTRATO:	DIESISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE **($16.730.855)**
VALOR ADICIONADO:	TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE **($ 3.167.500)**
VALOR TOTAL:	DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE **($19.898.355).**
TIEMPO ADICIONAR	No Aplica
PLAZO ADICIONAR:	No aplica

En Espinal - Tolima, al día veinte nueve (29) del mes de abril de 2022, en el Centro Agropecuario La Granja del SENA Regional Tolima, entre los suscritos **EDWIN HERNANDO MAYORGA ECHEVERRY**, identificado con la C.C 1.110.462.155 en su calidad de Subdirector (e) por el SENA, y de otra parte **MARIO FERNANDO PARRADO MOLANO** en calidad de representante legal de **COMAPIS S.A.S** con NIT. 900.494.861**, hemos** convenido suscribir la presente acta de adición del Contrato No. CO1.PCCNTR. 3616934 bajo los términos que anteceden y las siguientes consideraciones:

- Considerando que al momento de la formulación de la necesidad para el mantenimiento y reconstrucción de las colmenas del Centro Agropecuario, la misma fue limitada a la disponibilidad de recursos, según el estudio de mercado realizado, y que una vez adjudicado el contrato CO1.PCCNTR.3616934 del 17 de Marzo de 2022, se generó un ahorro, que permite ampliar el número de colmenas reconstruidas, para lo cual el proveedor COMAPIS presento oferta económica, para la Reconstrucción de 3,5 colmenas adicionales a las inicialmente contratadas, que se encuentren en mal estado con actividades como - Cambiar y restaurar el material físico,

piqueras, cajones de cría o cámara de cría, cámara de miel o cámara de cosecha, cuadros, cera estampada, subtapas, techos, alimentadores, trampas de polen y trampa de propóleo. Con la finalidad de mejorar las condiciones para el mantenimiento y producción de la unidad Apícola ubicada en el Centro Agropecuario La Granja en el municipio del Espinal – Tolima,

- Que se dispone de recursos en el CDP 4122 por valor de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MTE $3.169.145, que pueden ser usados en la contratacion de más de actividades que se encuentran contempladas en el objeto del presente contrato.

En consideración a lo expuesto se adiciona el contrato CO1.PCCNTR.3616934 con actividades contempladas inicialmente en el objeto del contrato por un valor de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($ 3.167.500) para mejorar las condiciones para el alojamiento de las abejas de la Unidad Apícola del Centro Agropecuario La Granja así:

DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Reconstrucción de colmenas en mal estado - Cambiar y restaurar el material físico, piqueras, cajones de cría o cámara de cría, cámara de miel o cámara de cosecha, cuadros, cera estampada, subetapas, techos, alimentadores, trampas de polen y trampa de propóleo.	3.5	$905.000	$3.167.500

Los argumentos anteriores tienen fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, incorporado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece lo siguiente:

> Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (…)

MODIFICACIÓN ADICION DE RECURSOS AL CONTRATO: Adicionar en total al contrato CO1.PCCNTR.3616934 la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($ 3.167.500) a fin de mejorar las condiciones de alojamiento y

productividad de las abejas del Centro Agropecuario La Granja mediante la Reconstrucción de 3,5 colmenas en mal estado - Cambiar y restaurar el material físico, piqueras, cajones de cría o cámara de cría, cámara de miel o cámara de cosecha, cuadros, cera estampada, subtapas, techos, alimentadores, trampas de polen y trampa de propóleo.

Teniendo en cuenta que se cuenta con saldo presupuestal, se requiere adicionar al contrato CO1.PCCNTR.3616934 en TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE **($ 3.167.500),** con lo cual se consolida un valor total para la ejecución del contrato por DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE **($19.898.355).** contenidos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 4122 del 17 de marzo de 2022, destinados a mejorar las condiciones de alojamiento y productividad de las abejas del Centro Agropecuario La Granja.

Las demás cláusulas del Contrato CO1.PCCNTR.3616934 de 2022 quedarán incólumes y no se efectuará aclaración o modificación alguna sobre ellas.

De acuerdo con lo esgrimido en párrafos anteriores, se hace necesario iniciar el trámite correspondiente a la elaboración del acta adicional y modificatoria pertinente.

SUBDIRECTOR (e)

Edwin Hernando Mayorga Echeverry
2021.09.1 20:15:55

EDWIN HERNANDO MAYORGA ECHEVERRY
C.C. 1.110.462.155

EL CONTRATISTA

COMAPIS S.A.S. NIT: 900.494.861-9

MARIO FERNANDO PARRADO MOLANO
C.C 1.012.354.066

SUPERVISOR

MALLERLY VALDERRAMA CASTRO
C.C. 65.778.007